República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2017-01247-**00
Tema	Accede a lo solicitado y deja a disposición remanentes

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín y que el presente proceso terminó por desistimiento tácito el 31 de octubre de 2019 (fl.35), sin que se haya hecho pronunciamiento alguno sobre los remanentes existentes en el proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Dejar a disposición los bienes que se desembargaron o los dineros que existan en el presente proceso al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín,** en virtud de la solicitud de remanentes que realizó dicha Agencia Judicial, mediante el oficio No.2039 del 3 de septiembre de 2018.

Segundo: Ordenar la conversión de los dineros que existan a favor del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, en virtud de la medida de remanentes, que se decretó en el proceso ejecutivo singular bajo el radicado 2015-00760.

Tercero: Oficiar lo aquí decidido al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af430685d00354898685f5d5288e8f5bb868db8e1839aa5423e76fe2e6abb244**
Documento generado en 24/03/2021 04:36:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica